

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S114 VINCULACIÓN CON ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

VERÓNICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 3, 8, 13, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracción XI, 35 fracciones I, II, III, IV, VII, IX, XII, XVIII, XIX, XX, XXIII, XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas;; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; y sobre la base del interés social,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que por Decreto Número 65-571, publicado en la Edición Vespertina Número 54, Tomo CXLVIII del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de fecha 4 de mayo de 2023, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo 24 numeral 1, fracción XI, la existencia de una Secretaría de Bienestar Social, a la cual le competen las atribuciones del artículo 35 del mismo ordenamiento, además de lo señalado en otras leyes y reglamentos.

TERCERO. Que el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde, entre otras atribuciones, las de proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginales, promoviéndose la participación de los sectores social y privado; promover la concertación de acciones en materia de desarrollo social con la Federación, otras Entidades federativas, los municipios del Estado y las organizaciones sociales de todo tipo; participar en la elaboración de políticas y estrategias para la prevención social de la violencia e incentivar la participación ciudadana en su diseño; promover, generar y difundir políticas públicas encaminadas a respetar y proteger los derechos humanos, a fin de lograr el bienestar social en los diferentes sectores de la comunidad; fomentar la participación de instituciones académicas, de investigación, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad en general, en el desarrollo y ejecución de estrategias en el combate a la pobreza y el mejoramiento del bienestar de la población;

CUARTO. Que mediante el oficio número SF/SSE/1232/2023 de fecha 6 de noviembre del 2023 signado por el MDE Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de **Reglas de Operación del Programa presupuestario S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil**. Asimismo, mediante el oficio número CG/SEMG/554/2023 de fecha 1 de diciembre de 2023, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de reglas de operación del **programa presupuestario S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil**, y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

QUINTO. En razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen los Lineamientos de operación del Programa Presupuestario **S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil**, para el Ejercicio Fiscal 2024.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S114 VINCULACIÓN CON ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
 - 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

2. OBJETIVOS.

- 2.1 Generales
- 2.2 Específicos.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5 Titulares de Derecho.
 - 3.5.1 Requisitos.
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección.
 - 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los Apoyos.
 - 3.6.1 Tipo de apoyo.
 - 3.6.2 Monto de apoyo.
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia (s) Ejecutora (s).
- 3.8 Instancia (s) Normativa (s).
- 3.9 Coordinación Institucional.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.
 - 4.2.1 Acta de Entrega-Recepción.
 - 4.2.2 Avances Físicos-Financieros.
 - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
- 4.3 Cierre de Ejercicio.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

6. EVALUACIÓN.

- 6.1 Interna.
 - 6.1.1 Indicadores de resultados.
- 6.2 Evaluación externa.

7. TRANSPARENCIA.

- 7.1 Difusión.
- 7.2 Información Pública.
- 7.3 Medidas complementarias.
 - 7.3.1 En periodos electorales.
 - 7.3.2 De manera permanente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

1. INTRODUCCIÓN

a. Propósito

Las Organizaciones de la Sociedad Civil en México juegan un papel importante en la provisión de servicios sociales en áreas como la salud, la educación y el medio ambiente. Sin embargo, los limitados apoyos gubernamentales han limitado la capacidad para llevar a cabo programas y proyectos en estas áreas.

Según el Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI), el 60% de las Organizaciones de la Sociedad Civil en México tienen dificultades para obtener financiamiento, lo que afecta su capacidad para brindar servicios a la ciudadanía, así mismo y tomando en cuenta papel fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos en México, la falta de apoyo gubernamental ha limitado su capacidad para abordar las violaciones de derechos humanos y para apoyar a las víctimas de estas violaciones. Según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en México existen limitaciones para el ejercicio pleno y efectivo de los derechos humanos, en parte debido a la falta de apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas tiene como objetivo fundamental promover las condiciones necesarias para mejorar el bienestar de las personas. En este contexto, se reconoce la importancia de fomentar el empoderamiento de la sociedad, a través del fomento de las organizaciones civiles.

Es por ello que se crea el Programa de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, el cual opera a través de la Secretaría de Bienestar Social, por conducto de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social, con el propósito de promover la participación activa de la sociedad civil organizada, mediante el otorgamiento de apoyos para ser fortalecidas.

b. Diagnóstico

Desde el 2010, organizaciones de la sociedad civil sistematizaron la actividad social en el estado de Tamaulipas, en este tiempo, se han encontrado diferentes problemáticas que dificultan la labor de las Organizaciones de la Sociedad Civil: falta de profesionalización de las Organizaciones de la Sociedad Civil, falta de cultura en la gestión de recursos nacionales e internacionales, Organizaciones de la Sociedad Civil creadas con fines ajenos a la labor social y con intereses particulares, ausencia de una cultura del voluntariado, privilegio la actividad asistencialista, incongruencia entre las políticas públicas en cuanto a la participación social, profesionalización en el acompañamiento de proyectos por parte de entidades públicas, entre otras.

La cantidad de Organismos de la Sociedad Civil en el estado en comparación con otros estados es reducida, observando que la Ciudad de México es la entidad con el mayor número de Organismos de la Sociedad Civil por cada 100,000 habitantes, teniendo 66.2 Organismos de la Sociedad Civil, seguida por Durango con 52 y Oaxaca con 47.5.

Tamaulipas cuenta con índices bajos de densidad asociativa a nivel nacional (15 organizaciones por cada 100 mil personas), debido a distintos escenarios presentados en la última década, lo que afectó de manera drástica la inclusión de las organizaciones en los diferentes municipios del Estado, disminuyendo la participación ciudadana y cohesión social de los tamaulipecos.

Por lo anterior expuesto, el Gobierno del Estado considera la continuidad del programa presupuestario S114 Programa de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, atendiendo tres vertientes: Fortalecimiento de los organismos de la sociedad civil, Apoyos sociales para intervenciones mediante proyectos sociales y gestión para la formalización de las mismas. De esta manera, los organismos de la sociedad civil podrán contar con un acompañamiento por parte del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Bienestar Social para enfocar esfuerzos en la atención de necesidades de grupos vulnerables de manera colaborativa, sociedad y gobierno.

c. Lógica de la intervención

Con este enfoque, se busca mejorar las condiciones de la población que se encuentra en algún tipo de situación vulnerable en los principales municipios del estado de Tamaulipas donde se ubican personas o grupos organizados como sociedad civil dedicados a distintas actividades en beneficio de la población en general, fomentando la participación y responsabilidad de la sociedad civil organizada en la reducción de rezagos sociales.

La superación de carencias, a través de una sociedad organizada y fortalecida en beneficio de la población coadyuva a la prevención de la violencia, incrementando las oportunidades entre las y los tamaulipecos y disminuyendo las desigualdades para crear mejores condiciones de vida y garantizar el pleno goce de sus derechos humanos.

La formalización de los grupos u organismos de la sociedad civil que no se encuentran jurídicamente formales, restringe el acceso a beneficios que permitan a la población incorporarse a actividades que brinden mejores oportunidades de desarrollo sostenible en la comunidad donde se encuentran ubicados.

El acompañamiento que realiza el Gobierno del Estado de Tamaulipas, mediante la capacitación profesional y apoyo a proyectos sociales con perspectiva de derechos humanos, igualdad de género y desarrollo sostenible a los organismos de la sociedad civil, mejorando los servicios y/o beneficios que realizan de manera colaborativa la sociedad civil pública o privada.

Por lo anterior, se emiten las presentes Reglas de Operación, que tienen por objeto definir las características y acciones del programa procurando la aplicación eficiente y transparente de los recursos del Programa.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

Convenio de Concertación. Es el acuerdo celebrado entre la Secretaría y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Programa. El Programa Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil.

Reglas. Las Reglas de Operación del Programa Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil.

Secretaría. La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado.

Sociedad Civil Organizada (Organización de la Sociedad Civil), (OSC): Conjunto de personas que se reúnen con un fin lícito determinado, que puede ser de carácter lucrativo o sin fines de lucro.

Solicitud. Documento mediante el cual el Organismo de la Sociedad Civil manifiesta su intención de inscribirse al Programa, ante la Secretaría.

Subsecretaría. Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social.

Subsidio. Asignaciones de recursos que se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios con el propósito de fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

2. OBJETIVOS

2.1 Generales

Fortalecer a los organismos de la sociedad civil apoyados por el programa S114 Vinculación con organismos de la sociedad civil.

2.2 Específicos

- Capacitar a Organismos de la Sociedad Civil.
- Apoyar proyectos sociales de Organismos de la Sociedad Civil.
- Constituir Organismos de la Sociedad Civil.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1 Convocatoria

Se publicará la convocatoria en la página oficial de la Secretaría de Bienestar Social.

(<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>). Habrá un periodo de hasta veinte días naturales, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria hasta el cierre de la misma.

Cada convocatoria, podrá establecer la cantidad límite de proyectos a recibir de acuerdo con los recursos disponibles.

La Instancia Ejecutora tendrá la facultad de publicar convocatorias por sí misma o en colaboración con una o varias dependencias de la Administración Pública Federal, entidades federativas o municipales, así como con organismos nacionales e internacionales, ya sean públicos o privados, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, particularmente con los ODS:

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el programa presupuestario contribuirá en los siguientes ejes:

1. Política y Gobierno
2. Política Social

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 (PED), en el Eje II, Política Social para el Bienestar, dentro del Marco estratégico Bienestar humanista y asistencia social, se encuentran los objetivos:

B1.1. Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.

B1.1.1 Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del estado.

B1.1.1.1 Mejorar el nivel de vida de la población implementando programas comunitarios interdisciplinarios de bienestar en los que la población de las regiones marginadas participe activamente.

B1.2. Promover la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social para disminuir las carencias sociales de las y los tamaulipecos.

B1.2.1 Promover una coordinación con el sector público, privado y social que permitan atender las carencias de las y los tamaulipecos que se encuentran en condiciones de pobreza, pobreza extrema o estado de vulnerabilidad.

B1.2.1.1 Firmar convenios de colaboración institucional con los Municipios y la Federación para generar mayores oportunidades sociales y económicas a la población en situación de pobreza.

B1.2.2 Implementar mecanismos de coordinación interinstitucional que faciliten los trámites y servicios que ofrecen los tres órdenes de gobierno a personas en situación de pobreza, pobreza extrema, estado de vulnerabilidad y en situación de calle.

B1.2.2.1 Difundir los programas sociales con que cuentan los tres órdenes de gobierno en colaboración con el sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil a fin de llegar a la población vulnerable y abatir las carencias que provocan la desigualdad.

B1.3 Coadyuvar en el crecimiento económico y de bienestar social, para disminuir las brechas de desigualdad de las y los tamaulipecos, y alcanzar con ello un estado de progreso y prosperidad inclusiva.

B1.3.1 Impulsar programas que permitan el desarrollo económico de la población, a través de la inclusión, que promuevan el trato igualitario con el fin de reducir las carencias.

B1.3.1.1 Promover actividades económicas de autoempleo, prestación de servicios y desarrollo de oficios en los diferentes sectores de la población, que ayuden a mejorar las condiciones de vida alcanzando el progreso de la comunidad.

B1.4. Promover el desarrollo de una sociedad colectiva que incentive la participación social y promueva acciones para la reconstrucción del tejido social y relación de una cultura de paz.

B1.4.3 Implementar programas orientados a fortalecer la comunicación entre la sociedad, gobierno e iniciativa privada, para aumentar la integración de la comunidad y alcanzar el bienestar social.

B1.4.3.1 Establecer mecanismos de vinculación con las organizaciones de la sociedad civil y la iniciativa privada para fortalecer el tejido social y el desarrollo de la cultura de la paz.

3.3. Cobertura

El programa llevará a cabo su operación en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, cubriendo la difusión del programa las delegaciones municipales de la Secretaría de Bienestar Social y personal del programa para la atención de los ciudadanos y sociedad civil organizada interesada en pertenecer al programa.

3.4. Población o área de enfoque objetivo

Todo aquel ciudadano tamaulipeco que forme parte de una asociación civil, o un grupo organizado de personas, interesada a llevar a cabo la formalización de su grupo es parte de la población objetivo de este programa.

De conformidad con el proceso de selección, asociaciones civiles cuyo proyecto corresponda a los objetivos y temáticas; que cumplan con los criterios de asignación de montos, según la convocatoria en la que participen.

3.5. Titulares de derecho

3.5.1. Requisitos

Las Organizaciones de la Sociedad Civil, que estén legalmente constituidas de conformidad a lo establecido en Título Décimo Cuarto del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, relativo a las Asociaciones y que operen bajo alguna de las siguientes figuras: Asociaciones Civiles y Sociedades Civiles, deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Presentar Acta Constitutiva.
2. Poder notarial del representante legal, vigente.
3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, la cual deberá señalar específicamente que se trata de una "persona moral sin fines de lucro".
4. Los que determinen otros programas federales y estatales, con los que la Secretaría de Bienestar Social establezca convenio para ampliar los alcances del programa.

3.5.2. Procedimiento de selección

Los criterios de selección utilizados en el proceso de dictaminación, consideran en primera instancia el impacto humano y social del proyecto a través de la incidencia efectiva en la disminución de las carencias, la prevención de las violencias y la ciudadanización de los espacios públicos, así como los enfoques de perspectiva de derechos humanos, igualdad de género y desarrollo sostenible.

Criterios de selección:

1. Que el proyecto corresponda a los objetivos y temáticas de la convocatoria.
2. Cumplimiento de los criterios de asignación de montos, según la convocatoria en la que participen.
3. Contar con un diagnóstico participativo que identifique el problema de la población objetivo, sus causas y la importancia de atenderlo.
4. Forma de interacción, operación y vinculación de la comunidad en la ejecución del proyecto.
5. Congruencia entre diagnóstico, objetivo, metas, actividades, material probatorio y presupuesto del proyecto.
6. Que las metas establecidas den claridad de lo que se hará, en qué cantidad y dónde, además de que su realización contribuya al cumplimiento del objetivo del proyecto.
7. La calendarización de las actividades deberá ser congruente con las metas establecidas en el proyecto y apegarse a los tiempos de ejecución establecidos en la convocatoria.
8. Que los recursos contemplados dentro del presupuesto están completamente relacionados con la ejecución del proyecto y el cumplimiento de sus metas.
9. Mecanismos que propicien la transparencia y rendición de cuentas a la comunidad en la utilización de los recursos otorgados para la ejecución del proyecto.
10. Que el proyecto fortalezca la cohesión social de la comunidad propiciando su participación, cooperación y confianza.

3.5.3. Resolución

El resultado de los dictámenes y la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta (60) días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/>

En ningún caso o momento se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse información clasificada con carácter de confidencialidad, al contener datos personales, en términos de lo que establecen las leyes en la materia.

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

El Programa de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil otorga recursos públicos para el desarrollo de proyectos presentados por las asociaciones civiles.

Los apoyos que otorga el programa, son recursos públicos catalogados como subsidios, por lo que los actores sociales estarán sujetos a la normatividad correspondiente.

| TIPOS DE APOYOS | |
|-------------------------------|---|
| Fomento y Constitución de OSC | Otorgar asistencias técnicas especializadas para la constitución legal de la OSC, para la elaboración, asesoría, acompañamiento en la elaboración de la constitución de la OSC. |
| Fortalecimiento de OSC | Otorgar capacitaciones técnicas especializadas para el fortalecimiento institucional de las OSC. |
| Desarrollo de Proyectos | Otorgar recursos públicos para el desarrollo de proyectos presentados por organizaciones de la sociedad civil. |

3.6.2. Monto del apoyo

El monto máximo de recursos que podrá otorgarse por proyecto, se establecerá en cada convocatoria, en función de las características, objetivos de la misma y suficiencia presupuestal otorgada al programa.

El programa llevará acciones estratégicas de apoyo al fortalecimiento y desarrollo organizacional de los actores sociales, que contribuyan al logro de los objetivos establecidos.

La Secretaría mediante la Subsecretaría, podrá recibir proyectos que se presenten por organizaciones de la sociedad civil en cualquier momento, aún sin que exista una convocatoria previa, a través de la Coordinación de Vinculación y Articulación Ciudadana, el monto otorgado lo determinará el tipo de proyecto y la disponibilidad presupuestal.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos

1. Recibir un trato digno incluyente, con enfoque de derechos humanos, equidad de género y no discriminación.
2. Obtener información clara, sencilla y precisa sobre las presentes Reglas de Operación y Convocatorias en las que participen.
3. Recibir atención de calidad a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
4. Recibir de forma gratuita y oportuna, los apoyos y beneficios del Programa.
5. Presentar proyectos de beneficio colectivo en cualquier momento o de conformidad con la convocatoria, mismos que deberán ser aprobados por la instancia correspondiente.

Obligaciones

1. Sujetarse a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y/o Convocatorias en las que participen.
2. Presentar los comprobantes fiscales de conformidad con lo establecido en las leyes fiscales; de los rubros y conceptos autorizados del proyecto presentado a la Subsecretaría.
3. Suscribir el Convenio de concertación con la Secretaría.
4. Presentar ante la Subsecretaría los informes físicos financieros del ejercicio y manejo de los recursos otorgados, bajo los lineamientos establecidos en las Convocatorias en las que participen, en la periodicidad que se determine en el Convenio de Concertación.
5. Atender las entrevistas y/o visitas de campo del personal que determine la Secretaría a efecto de verificar la información sobre su compromiso, experiencia y capacidad de gestión de los proyectos apoyados.
6. Atender las visitas de seguimiento, así como cumplir con los requerimientos de información de las instancias correspondientes.
7. Proporcionar toda la información que la Secretaría le solicite para la medición, seguimiento y evaluación.
8. Asistir a las reuniones a que sea convocada por la Secretaría, quien deberá informarle fecha, lugar y hora, con anticipación.

Sanciones

Se aplicarán tres tipos de sanciones: administrativas (actas), económicas (multas) y suspensiones (suspensión de participación en el programa definitiva o temporal), según considere la instancia ejecutora.

3.7. Instancia (s) ejecutora (s)

La Subsecretaría realizará la operación y ejecución del Programa, y dará seguimiento y supervisión a las actividades del mismo en los 43 municipios del Estado.

3.8. Instancia (s) normativa (s)

La Secretaría, por conducto de la Secretaría Técnica y de la Coordinación General Jurídica, dará seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de los mismos, para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa.

3.9. Coordinación interinstitucional

El Programa de vinculación con organismos de la sociedad civil, realiza diversas vinculaciones tanto con dependencias del gobierno federal, estatal y municipal, como con fundaciones empresariales y organizaciones de la sociedad civil; en este sentido participa en diferentes comisiones y grupos de trabajo con el objetivo de coadyuvar en acciones que fomenten el desarrollo humano y social, así como la inclusión e integración de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Es así que, el Programa se ha incorporado a distintos grupos de trabajo interinstitucional, donde desde un enfoque de derechos e igualdad de oportunidades, busca ser en primera instancia, la plataforma de vinculación de las actividades que realiza la sociedad civil organizada en Tamaulipas.

La Secretaría podrá autorizar la intervención de las instancias que considere necesarias de acuerdo a su competencia o facultades, derivados de otros programas federales y estatales con los que la Secretaría establezca Convenio para ampliar los alcances del Programa.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1. Proceso

Las Organizaciones de la Sociedad Civil realizarán su solicitud de incorporación al Programa ante la Secretaría, bajo las presentes Reglas y la Secretaría podrá emitir convocatorias durante el ejercicio fiscal estableciendo los lineamientos, requisitos, objetivos específicos, métodos de selección, montos para proyectos, temporalidad y focalización; en los casos en que no se emita la convocatoria respectiva, se conformará un comité que será designado por la Secretaría, el cual dictaminarán y en su caso aprobará los proyectos presentados, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

La Subsecretaría, notificará la aprobación del proyecto a las Organizaciones de la Sociedad Civil, derivado del establecimiento de Convenios entre la Secretaría y distintos programas federales y/o estatales, con el objetivo de ampliar los alcances del Programa, especificados en la convocatoria correspondiente.

4.2. Ejecución

Los apoyos otorgados por el programa, se harán efectivos mediante una o varias entregas que se canalizarán directamente a la organización receptora. Para ello, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 3.5.1 Requisitos, para la asignación de dichos recursos.

La organización beneficiaria deberá aplicar los recursos conforme a los rubros y conceptos autorizados en el instrumento jurídico pactado con la Instancia Ejecutora, respetando el periodo de vigencia del mismo.

Estos Lineamientos están sujetos a los acuerdos emitidos y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas por el Titular del Ejecutivo Estatal y a la suficiencia presupuestal.

4.2.1. Acta de Entrega – Recepción

El programa se ajusta a los lineamientos oficiales de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas para los efectos de continuidad del Programa.

4.2.2. Avances Físicos – Financieros

La Dirección Administrativa de la Secretaría de Bienestar Social, por Conducto del Departamento de Recursos Financieros en coordinación con la Subsecretaría realizará un informe físico-financiero del Programa de manera mensual y lo remitirá dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior al que informa a la Secretaría Técnica.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Cuando se determine que la Organización, hizo uso indebido de los recursos o existan situaciones documentadas que pongan en grave riesgo la ejecución del proyecto.

Cuando la Organización, no logre el cumplimiento de objetivos comprometidos en el convenio de concertación suscrito.

Cuando se detecte que la Organización, presenta comprobantes fiscales presuntamente apócrifos, o que no sean reconocidos por los proveedores que expiden los mismos.

Las consecuencias por cualquiera de los puntos anteriores serán la retención, y en su caso, la devolución total o parcial de los recursos otorgados.

4.3. Cierre de ejercicio

La Dirección Administrativa de la Secretaría, a través del Departamento de Recursos Financieros, realizará el cierre del ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El ejercicio del recurso estatal de este programa, está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Secretaría Técnica de la Secretaría, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados. (Ver 6.1.1.)

6.1.1. Indicadores de resultados

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil

| NIVEL | RESUMEN NARRATIVO | NOMBRE DEL INDICADOR | MÉTODO DE CÁLCULO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTOS |
|-------------------|---|--|---|---|--|
| Fin | Contribuir en el crecimiento económico y de bienestar social, para disminuir brechas de desigualdad de las y los tamaulipecos, alcanzando un estado de progreso y prosperidad inclusiva mediante el fortalecimiento y vinculación de los organismos de la sociedad civil. | Densidad asociativa de Organismos de la Sociedad Civil por 10,000 habitantes | (Número de organismos de la sociedad civil inscritos en el registro federal/Número de habitantes de Tamaulipas) *10000 | Registro Federal de Organismos de la Sociedad Civil /INEGI http://www.corresponsabilidad.gob.mx/ Censo de Población y vivienda 2020 https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/ Anual | Los apoyos de los organismos de la sociedad civil inciden en mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables. |
| Propósito | Organismos de la sociedad civil son fortalecidos | Porcentaje de organismos de la sociedad civil que recibieron algún apoyo | (Organismos de la Sociedad Civil elegibles que recibieron algún apoyo/Organismos de la Sociedad Civil que solicitaron apoyo) * 100 | Registro administrativo de organismos de la sociedad civil que solicitan y reciben algún apoyo por medio del Programa, bajo el resguardo de la Coordinación de Vinculación con organismos de la sociedad civil de la Secretaría de Bienestar Social. Anual | Se cuentan con los recursos presupuestales suficientes. |
| Componente | C1. Capacitaciones brindadas a Organismos de la Sociedad Civil | Porcentaje de Organismos de la Sociedad Civil que recibieron capacitación | (Organismos de la Sociedad Civil registradas en el padrón que recibieron capacitación/Organismos de la Sociedad Civil registradas en el padrón) * 100 | Reporte de organismos de la sociedad civil registrados en el padrón federal que recibieron capacitación, bajo el resguardo de la Coordinación de Vinculación con Organismos de la | Las Organismos de la Sociedad Civil registradas en el padrón asisten a las capacitaciones brindadas. |

| | | | | | |
|-------------------|---|---|---|---|---|
| | | | | Sociedad Civil de la Secretaría de Bienestar Social. Semestral | |
| Actividad | C1A1. Evaluación de las capacitaciones | Porcentaje de organismos de la sociedad civil que pusieron en práctica lo aprendido en la capacitación. | (Organismos de la sociedad civil capacitados que acreditaron la evaluación/organismos de la sociedad civil capacitados evaluadas) * 100 | Registros de organismos de la sociedad civil capacitados, evaluados y acreditados de las capacitaciones recibidas, bajo el resguardo de la Coordinación de Organismos de la Sociedad Civil de la Secretaría de Bienestar Social. Trimestral | Los organismos de la sociedad civil recibieron en tiempo y forma la evaluación de las capacitaciones recibidas, devolviendo el formulario o instrumento de apoyo que acredita la capacitación recibida por la Coordinación de Vinculación con organismos de la sociedad civil de la Secretaría de Bienestar Social. |
| Componente | C1. Proyectos sociales de Organismos de la Sociedad Civil realizados | Porcentaje de proyectos sociales de los Organismos de la Sociedad Civil desarrollados en el estado mediante apoyo del Programa Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil. | (Proyectos productivos aprobados solicitados/Proyectos productivos solicitados) * 100 | Registro de solicitudes y propuestas de proyectos para el desarrollo de actividades productivas, así como los aprobados para el resguardo de la Coordinación de Vinculación con organismos de la sociedad civil de la Secretaría de Bienestar Social Semestral | Los organismos de la sociedad civil presentan proyectos para el desarrollo de actividades productivas con enfoque en población vulnerable y en atención a carencias sociales, para su fortalecimiento. Los subsidios para el desarrollo de proyectos productivos por medio de organismos de la sociedad civil para el fortalecimiento y desarrollo de la población con carencias sociales se entregan en tiempo y forma. |
| Actividad | C2A1. Difusión de convocatorias para el desarrollo de proyectos o actividades de fortalecimiento de organismos de la sociedad civil | Porcentaje de organismos de la sociedad civil interesados en la convocatoria | (Cantidad de organismos de la sociedad civil interesados en participar en la convocatoria/Cantidad de organismos de la sociedad civil activos) * 100 | Listado de organismos de la sociedad civil interesados en participar en la convocatoria, así como el registro de organismos de la sociedad civil activos, bajo el resguardo de la Coordinación de Vinculación con organismos de la sociedad civil de la Secretaría de Bienestar Social. Trimestral | Los organismos de la sociedad civil atienden las convocatorias para participar en los proyectos de ayuda o subsidios por parte de la Secretaría de Bienestar Social, debido a que se cuenta con disponibilidad presupuestal, metodológica y recursos humanos para el seguimiento a las actividades conducentes. |
| Componente | C3. Formalización de Organismos de la Sociedad Civil | Porcentaje de organismos de la sociedad civil formalizan su | (Organismos de la sociedad civil que solicitan apoyo o gestión para formalización | Registro de organismos de la sociedad civil que solicitan apoyo para la gestión y formalización | Los organismos de la sociedad civil que no se encuentran formalizados, solicitan el apoyo y |

| | | | | | |
|------------------|--|--|---|---|--|
| | | constitución y funcionamiento. | jurídica/Organismos de la sociedad civil formalizados) *100 | jurídica, así como el registro de organismos de la sociedad civil formalizados de acuerdo a solicitud de apoyo, información bajo el resguardo de la Coordinación de vinculación con organismos de la sociedad civil de la Secretaría de Bienestar Social. Semestral | gestión para los trámites necesarios para lograr la formalización jurídica de su figura social, debido a que se cuenta con recursos financieros, humanos, de gestión, vinculación y seguimiento disponibles para llevar a cabo la acción. |
| Actividad | C3A1. Elaborar y tramitar documentos legales para la constitución y funcionamiento de organismos de la sociedad civil | Porcentaje de trámites apoyados para incorporar a los organismos de la sociedad civil en figuras jurídicas formales. | (Cantidad de trámites solicitados para la formalización de organismos de la sociedad civil/Cantidad de trámites con resolución para formalización de organismos de la sociedad civil) * 100 | Registro administrativo de solicitud de trámites para la formalización de organismos de la sociedad civil ante instancias del gobierno, así como el registro administrativo de los trámites con resolución para la formalización jurídica solicitados, bajo el resguardo de la Coordinación de Vinculación con organismos de la sociedad civil. Trimestral | Los organismos de la sociedad civil no formalizados, acuden a la Secretaría de Bienestar Social para los trámites administrativos que se pueden gestionar mediante la Coordinación de Vinculación de Organismos de la Sociedad Civil mediante convenios o acuerdos de colaboración gubernamental para beneficiar la formalización de los mismos. |

6.2. Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño” publicados en el Periódico Oficial de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

Estas Reglas de operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría: <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>

7.2. Información pública

El Secretariado Técnico en coordinación con la Subsecretaría será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón del Programa.

La información que se genere con motivo de la operación del Programa, será tratada garantizando la seguridad e integridad de los datos personales, de conformidad con las leyes en la materia.

La Subsecretaría es la responsable del uso y protección de los datos personales en su posesión, que se registren en términos de las presentes reglas. Todas las operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicadas a los datos personales, deberán de ser tratadas con estricto apego y cumplimiento de conformidad con las leyes en la materia y con todas aquellas que resulten aplicables.

El tratamiento a los datos personales deberá de observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de Desarrollo Social deberán identificarse con el Escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social"*.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por las autoridades competentes, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Con estas acciones se preservan los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

7.3.2. De manera permanente

En la operación y ejecución del Programa Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil sujeto a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales, Estatales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político – electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, acudir a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Pisos 19 y 20, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Teléfono: (834)107 8372 Extensiones 42226 y 43069.

Además, puede acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 15, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

Teléfono: (834) 107 8587

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Presupuestario S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2024 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución de este Programa Presupuestario S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en la Edición Vespertina número 28, de fecha 26 de diciembre de 2022.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.- LIC. VERONICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS.- Rúbrica.
